

"Que estimando el Recurso de Apelación interpuesto por la Procuradora D.<sup>a</sup> Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de OUAZZANI MOHAMED MIMOUN, contra la sentencia dictada por el Ilmo; Sr. Magistrado-Juez de lo Penal Número dos de Melilla, en la causa meritada en la misma, dejando sin efecto los pronunciamientos de su fallo, declarando en su lugar, que debemos absolver y absolvemos libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a aquél, declarando de oficio las costas procesales que hubieran podido causarse en ambas instancias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación personal a EL MAHFOUD HAMANI en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 29 de mayo de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

